

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 159/1990, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Antonio Gómez Herrera, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco Rodríguez Álvarez, vecino de Almería, avenida Mediterráneo, 10, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 3.695.856 pesetas de principal, intereses de 129.355 pesetas anual y un crédito supletorio de 1.528.000 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 2 de julio de 1990, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 3 de septiembre, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 3 de octubre de 1990, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor -que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda tipo B, en planta sexta de viviendas, con entrada por el portal 1 a la avenida del Mediterráneo. Con superficie construida de 111 metros 7 decímetros cuadrados y útiles de 87 metros 54 decímetros cuadrados. Le corresponde el número 32 de los elementos individuales. Linda: Norte, vivienda tipo A de igual planta y vuelo del local en planta baja; sur, vivienda tipo C de esta misma planta y portal; este, dicha vivienda tipo A de esta planta y portal, rellano de escaleras y pasillo distribuidor de planta, y oeste, avenida del Mediterráneo. Tiene vinculado el garaje número 19 y el trastero número 19, ambos unidos, sitos en planta sótano, con superficies útiles de 21 metros 35 decímetros cuadrados y 1 metro 90 decímetros cuadrados, respectivamente. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería 2, al folio 173 del tomo 1.062, libro 416 de Almería, finca número 23.103, inscripción segunda, edificio sito en avenida Mediterráneo y calle Cataluña. Pericialmente tasada a efectos de subasta en 8.022.000 pesetas.

Dado en Almería a 4 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.997-A.

AOIZ

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aoiz y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 22 de junio, 18 de julio y 12 de septiembre próximos, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 67/1987, promovidos por don Javier Guillén Guillén contra don Ignacio Llamas Mayo (Montaje Tedicen), sobre reclamación de cantidad. Asimismo se hace constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho precio del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Central de Aoiz, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Piso 1.º, letra «D» de la casa número 5, de la plaza San Miguel, jurisdicción de Noain (Navarra), compuesta de salón, tres dormitorios, cocina, baño y despensa, con superficie aproximada de 80 metros cuadrados útiles. El piso es todo exterior y dispone de una terraza amplia.

Valorada en 6.800.000 pesetas.

Dado en Aoiz a 4 de mayo de 1990.-El Secretario judicial, José Alonso Ramos.-3.437-C.

AVILA

Edictos

Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 334/1989, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio sobre reclamación de 19.608.626 pesetas de principal, 3.178.275 pesetas de intereses, y 4.000.000 de pesetas de costas y gastos, contra «Club Escape, Sociedad Anónima», representada por don José Luis Fuste Dal-Re, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 31 de julio, 25 de septiembre y 19 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera.-El tipo de licitación es de 38.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segunda.-Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán acreditar el haber consignado previamente en la cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya en Avila: una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo haber hecho la consignación del 20 por 100; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número 4 de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate).

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana, casa en el casco urbano de Avila, sita en la calle Vallespin, 8, de la manzana primera, que consta de planta baja, principal y segundo, con varias dependencias y corrales, con una extensión superficial de 531 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de Saturnino Luengo; izquierda, con la de herederos de Sebastián López y Resino Jiménez; espalda o fondo, con corral llamado del Horno del Conde. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.502, libro 331, folio 164, finca 2.144.

Dado en Avila a 9 de abril de 1990.-El Juez, Andrés Encinas Bernardo.-La Secretaria.-1.979-3.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1990, página 9989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «El tipo de licitación es de 1.800.000 pesetas...», debe decir: «el tipo de licitación es de 41.800.000 pesetas...».-1.433-3-CO.

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Lorén, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 544/1989 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por don Angel Montero Brusell, contra «Técnica de Seguros y Servicios, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso sexto, 08003-Barcelona, el próximo día 26 de junio de 1990, a las once horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 24 de julio de 1990, a las once horas, la segunda, y el día 25 de septiembre de 1990, a las once horas, la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederio a un tercero.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario, así como al actual titular registral, los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Finca objeto de subasta

Pieza de tierra sita en el término municipal de Reus, partida de Estallers, de extensión 4.213 metros 13 decímetros cuadrados. Plantada de viña, olivos y algarrobos, con una casa de campo compuesta de bajos y un piso. Linda: Por el norte, con Clara Amar Domenech, intermediando el cauce o desvío de la riera allí inmediata; al oeste, con finca de Inmobiliaria Samas; al oeste, con el antiguo camino de La Selva o riera de Estallers, y al sur, con porción segregada de «Inmobiliaria Samsa, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 552, libro 184 de Reus, folio 66, finca número 147-N.

Valorada en 55.291.608 pesetas.

Barcelona, 23 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Lorén.-El Secretario.-3.999-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 934/1987-2.ª, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, que litiga acogida al beneficio legal de justicia gratuita, contra doña Amparo Sáez Irazzo y don Vicente Martínez Navarro, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio de 1990, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 20 de julio de 1990, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 20 de septiembre de 1990, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once treinta horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirá sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Chalé dedicado a vivienda unifamiliar situado en el término de La Eliana, partida del Modelo (Valencia), calle Bilbao, 12, con su correspondiente distribución interior compuesto de planta baja con garaje y piso alto con terraza, ocupando una superficie de 140 metros cuadrados. A la planta le corresponde 60 metros cuadrados para vivienda y 80 metros cuadrados para garaje y al piso-alto 120 metros cuadrados para vivienda y 20 metros cuadrados para terraza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 1.044, libro 44 de La Eliana, folio 123, finca 3.810, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.600.000 pesetas que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 24 de abril de 1990.-El Secretario.-4.001-A.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 771/1989, cuarta, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador don Antonio M. de Anzizu Furest, contra doña Antonia Clotilde Macaya Fontis y don Juan Mercadé Poblet, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de julio, en primera convocatoria, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 17 de septiembre, en segunda, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 17 de octubre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contiene la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Vivienda en la primera planta alta, conocida por piso primero, primera, tipo B. Tiene su acceso por la segunda escalera (centro edificio), sito en Reus (Tarragona), ronda Subirá, números 2 y 4, con tres escaleras de acceso; de superficie útil 111 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Reus al tomo 532 del archivo, libro 170 de Reus, folio 50, finca 2.928-N, inscripción sexta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 3 de mayo de 1990.-El Secretario.-4.000-A.

CUENCA

Edictos

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial en los autos de juicio ejecutivo 263/1988 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representado por la Procuradora señora Herraiz Calvo, contra Eusebio Lozoya Lapeña, María del Carmen Moya López y Andrés Martínez Catalán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 7 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por

100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 9 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre próximo, a las doce de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados.

Bienes que se subastan

Finca rústica secano, finca 6 del polígono 3 del plano oficial, sita en «Pino Alto», en el término municipal de La Melgosa (Cuenca). Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al libro 172, tomo 983, finca 13.326.

Tipo de tasación: 8.200.000 pesetas.

Cuenca, 2 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-1.981-3.

★

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial en los autos de juicio ejecutivo 156/1987 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representada por la Procuradora señora Herraiz Calvo, contra don Manuel Nieto Domínguez, doña Mercedes Lorente Donaire, don Claudio Llorente Ruiz y doña María Luz García Rojas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 10 de octubre próximo, a las once horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre próximo, a las once de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los ejecutados.

Bienes que se subastan

Vivienda situada en la avenida del Imperio, número 12, 3.º, C, actualmente señalada con el número 8, de Ciudad Real, con una superficie de 174,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real en el tomo 1.294, libro 524, folio 40, finca número 27.952, inscripción segunda.

Tipo de tasación: 6.445.416 pesetas.

Vivienda situada en la ronda de Alarcos, número 24, de Ciudad Real, planta tercera, letra C, con una superficie de 118 metros cuadrados, tiene como anejo un trastero de 7 metros cuadrados. Propiedad de don Claudio Llorente Ruiz.

Tipo de tasación: 6.563.160 pesetas.

Cuenca, 2 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-1.982-3.

★

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de primera Instancia número 1 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo 152/1988, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, representado por la Procuradora señora Herraiz Calvo, contra don Francisco León Rojano Escobar, don Alejandro Rojano Ramos, don José Vivar Bárbara y doña Escelja Escobar Monedero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 20 de septiembre próximo, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las posteriores preferentes al actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor

de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 22 de octubre próximo, a las once horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre próximo, a las once de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los ejecutados.

Bienes que se subastan

Vivienda en planta cuarta, letra C, de la escalera izquierda número 2, en el edificio sito en Alcázar de San Juan, calle del General Alcañiz, número 6. De una superficie de 110,01 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 1.547, folio 210, finca 33.111.

Tipo de tasación: 5.629.500 pesetas.

Cuenca, 4 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-1.984-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 26/1990, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya. Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, plaza de San Nicolás, número 4, representada por la Procuradora doña María Josefa Herraiz Calvo, contra don Antonio Rodríguez Melero y doña María de los Angeles Martín Romero, vecinos de Cuenca, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de la finca hipotecada que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Las subastas tendrán lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 13 de septiembre de 1990; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera, el día 11 de octubre de 1990; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo.

Tercera subasta: De quedar desierta la segunda, el día 15 de noviembre de 1990, sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta

1. Vivienda o piso radicante en el casco urbano de Honrubia, integrante del edificio sito en calle de nueva apertura sin nombre, con vuelta a la calle de Juan Angel Sevilla y a otra calle sin nombre, sin número de orden, está en la planta baja del edificio, tiene 95 metros 40 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de «hall», salón-estar, cocina con despensa, dos baños y tres dormitorios. Linda: Dere-

cha, entrando a la vivienda, finca de Antonio Laserna Sala; izquierda, otra calle de nueva apertura sin nombre, y frente, patio de luces, portal, rellano y caja de escalera, y espalda, otra calle de nueva apertura sin nombre. Tiene asignada una cuota de participación de 9 enteros y 50 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 635, libro 49 de Honrubia, folio 159, finca número 5.519, 2.ª Siendo el tipo de tasación para subasta de 9.000.000 de pesetas.

2. Plaza de garaje integrante del mismo edificio que la finca anterior, sita en la planta de semisótano, de 18 metros cuadrados, que linda: Norte, paso de entrada común al semisótano; sur, calle de nueva apertura; este, finca número 2, y oeste, la rampa de bajada. Se le tiene asignada una cuota de participación de 1 entero y 65 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 635, libro 49, de Honrubia, folio 157, finca número 5.517. Siendo el tipo de subasta de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Cuenca a 11 de abril de 1990.-El Magistrado.-El Secretario.-1.983-3.

ELDA

Edicto

Don Julio Calvet Botella, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de Elda y su partido,

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 384/1987, instados por el «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Lorenzo Muñoz Menor, contra don Gerardo Fernández Moreno y doña Encarnación Monzó Prats, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que al final se dirá en la forma siguiente:

Por primera vez para el día 27 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo para el lote primero la suma de 210.000 pesetas, y para el lote segundo, la suma de 14.000.000 de pesetas.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 26 de julio, a las once horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 27 de septiembre, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Desde este anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliegos cerrados, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberse depositado en el establecimiento correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello simultáneamente al pago del importe del remate.

Cuarta.-Se hace constar que esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero:

1. Un televisor marca «ITT», ideal color de 23".
2. Video modelo «Espectra», VHF.
3. Un frigorífico «Kelvinator» dos puertas.

4. Una lavadora «Fagor» automática.
5. Un ordenador «Amstrad» CTM640.

Segundo lote:

Vivienda derecha, planta segunda, en torre «Lau-sane», en conjunto residencial «Suiza», partida Cabo de la Huerta, de Alicante. Inscrita al tomo 960, folio 170, finca 58.929, que por su pase a la sección 5.340, al folio 19 del libro 106 del Registro de la Propiedad número 4 de Alicante.

Dado en Elda a 3 de mayo de 1990.-El Juez, Julio Calvet Botella.-La Secretaria.-3.421-C.

EL PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Doña Carmen María Vergara Marín. Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, bajo el número 146/1989, instado por don Juan Rodríguez Amate, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Milagros Galán Ortega, la cual desapareció de su domicilio el 14 de diciembre de 1954, sin que a pesar de las gestiones realizadas hayan vuelto a tenerse noticias suyas, haciéndose saber la existencia de dicho expediente a los efectos procedentes.

Dado en El Puerto de Santa María a 22 de febrero de 1990.-La Juez, Carmen María Vergara Marín.-El Secretario.-6.092-E. 1.ª 22-5-1990

GIRONA

Edicto

Don Pablo Díez Noval, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Girona.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 412/1988, a instancias de Banca Catalana, contra Peter Tast, en los que se publicó el señalamiento de la tercera subasta, habiéndose omitido hacer constar que el tipo de la primera subasta, ya celebrada en su día, era el de 12.343.398 pesetas.

Y, para que sirva de edicto adicional al que se publicó en fecha 25 de abril pasado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99 (página 11246), expido el presente en Girona a 9 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Pablo Díez Noval.-El Secretario.-3.557-C.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada, hace saber:

Que en las fechas y hora que se expresarán se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 366/1988, seguidos a instancia de «Banco de Jerez, Sociedad Anónima», contra Eloisa Moreno Bonilla.

Primera subasta: Día 3 de julio de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 4 de septiembre de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 3 de octubre de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 10 del tipo en primera

y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Piso primero, B, escalera tercera, de la calle Adelfa, número 3, urbanización «Jardín de la Reina», con superficie de 89,92 metros cuadrados, que tiene como anejo la plaza de garaje número 67. Finca registral 1.650. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.422-C.

IBIZA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Ibiza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento seguido bajo el número 244/1987, promovido por doña María Ferrer Riera, esposa del presunto fallecido don Juan Torres Costa, desaparecido desde el mes de octubre de 1979, a bordo del yate «Aruba», que partió del puerto de Ibiza, y que supuestamente naufragó, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Ibiza a 14 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Joaquín Pablo Maroto Márquez.—Ante mí.—1.028-D. y 2.ª 22-5-1990

INCA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 13/1989, T, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Antonio Serra Llull, en representación de la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don Gabriel Guasp Colom y doña María del Pilar Amer Alias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Gabriel Guasp Colom:

Finca especialmente hipotecada, consistente en casa y corral, piso y otras dependencias, señalada con el número 2 de la calle Alejandro Rosselló de esta villa de Alaró, actualmente figura rotulada con los números 2, 4 y 6, de la dicha calle Alejandro Rosselló, y 14 de la calle General Franco, hoy calle Petit, de cabida todos unos 180 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la calle General Franco, hoy calle Petit; por la izquierda, con casa y corral de Arnaldo Rosselló, hoy sus herederos, y por el fondo, con casa y corral de Margarita Salom Borrás, y corral de sucesores de Juan Bennisar. Inscrita a favor del demandado don Gabriel Guasp Colom al tomo 2,099, libro 121 de Alaró, folio 236, finca 5.667, inscripción 3.ª Inscrita la hipoteca al tomo 3.263, libro 146 de Alaró, folio 54, finca número 5.667 duplicado. Valorada dicha finca en 9.395.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tren, número 72, el

próximo día 28 de junio de 1990, a las diez, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.395.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de julio de 1990, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrarán una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 27 de abril de 1990.—La Juez.—El Secretario.—3.418-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente, y en el declaratorio de fallecimiento número 299/1989, seguido a instancia de María del Carmen Bautista Díaz, con domicilio en Moneda, 7, representada en turno de oficio por el procurador don Angel Colina Gómez, en el que se interesa se declare el fallecimiento de su marido, don Macario Alamo Toledo, que consta como desaparecido desde el día 17 de abril de 1984, a fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», puedan comparecer ante este Juzgado y en el referido expediente cuantas personas pudieran estar interesadas en el mismo para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.—El Secretario.—6.080-E.

LEGANES

Edicto

Don José Manuel Lizasoain Sasera, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/1989 se tramitan autos del procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Enrique Bobillo Garvía, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Diego Juan Cortés Badía y doña Josefa González Ramos, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez la siguiente finca:

Vivienda urbana 133.—Piso tercero, número 4, con acceso por el portal número 2, del edificio compuesto por los portales 1 al 6, en la urbanización denominada Fuenlabrada VII, al sitio del camino de Fregaceos, hoy calle Suecia, número 9, 3.ª 4, en el término municipal de Fuenlabrada. Mide: 96 metros 41 centímetros cuadrados construidos, y 63 metros 63 centímetros cuadrados útiles. Se distribuye: En vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal o sur del edificio, con resto de finca matriz, portal número 1 de la urbanización y patio de luces, y fondo, por donde tiene acceso, con rellano y hueco de escalera y patio de luces. Cuota: 0,448 por 100, en el total valor del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1.024, libro 6, folio 32, finca registral número 712, inscripción primera.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 29 de junio de 1990, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Leganés, avenida del Ejército, número 9, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la primera subasta es de 6.040.000 pesetas, fijadas a tales fines en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran la citada cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 26 de julio de 1990, a las diez horas de su mañana, en el mismo lugar y con las condiciones que la anterior, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera, o sea, 4.530.000 pesetas.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, que tendrá lugar el día 26 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Leganés a 20 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—3.420-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 604/1989, a instan-

cia de «Gestión Financiera Escudero, Sociedad Anónima», contra Camilo Iglesias Portela y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 18 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de julio de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de octubre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3275-8 del Banco de Bilbao, Capitán Haya, 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Municipio de Vigo, parroquia de San Pelayo de Navia: Urbana. Casa-habitación de planta baja, de unos 60 metros 50 decímetros cuadrados, señalada hoy con el número 4 en el nombramiento y barrio de Dehesa, con un galpón y caseta en parte norte y un pequeño trozo de terreno a resalido. En conjunto forma un solo predio de la superficie total aproximada de unos 126 metros cuadrados, que linda: norte, el resto de la finca matriz; sur, camino público o vecinal; este, camino de servicio para ésta, el relacionado resto y las propiedades de José y Manuel Alonso Rial, y oeste, de Benjamín Costas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo al tomo 517, folio 57, finca número 40.667, inscripción primera.

Título: En escritura autorizada por el Notario de Vigo don José Luis Espinosa Anta el 16 de febrero de 1982, con el número 304 de su protocolo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 13 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.406-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 699/1989, a instancia de «Gestión Financiera Escudero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don G. Luis García Fernández, contra doña María Cortés Sancho Almonacid, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 2 de julio de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 1 y 3, 1.600.000 pesetas; 2, 3.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de septiembre de 1990, a las doce horas. Tipo de licitación, 1 y 3, 1.200.000 pesetas; 2, 2.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de octubre de 1990, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 24590001869989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Local de negocio en planta baja, señalado con la letra H, con un acceso por la calle Velázquez, 30, antes 28, de Valencia. Tiene de superficie 66 metros cuadrados y carece de compartimentación. Calificada de protección oficial grupo segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, al tomo 2.070, libro 510 de la Sección 4.ª, folio 57, finca número 6.977, inscripción 5.ª

2. Urbana.—Vivienda en planta 5.ª alta, puerta número 10, de la calle Velázquez, 28, antes 26, en Valencia. Es del tipo B. Tiene una superficie de 108 metros 17 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseos, solana en fachada y galería interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, al tomo 1.070, libro 510 de la Sección 4.ª, folio 53, finca número 7.044.

3. Urbana.—Casa de habitación y morada, sita en la calle de la Plaza, 26, en el término municipal de Capillos Paravientos. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, que consta de planta baja, piso y cámara con corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, al tomo 1.105, libro 5, folio 198 vuelto, finca número 1.113.

Madrid, 14 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.405-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 26 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 773/1987, a instancia del Procurador señor Domínguez López, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Miragaya Escolar y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 6 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 225.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de octubre de 1990, a las doce quince horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de noviembre de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Bienes objeto de subasta

Terreno en el barrio de Bolueta, anteiglesia de Begoña, hoy Bilbao. Superficie: 2.495 metros cuadrados, y linda: Norte, carretera de Bolueta a Galdácano y finca de esta propiedad; sur, camino de Ibarsusi y finca de esta propiedad; este, resto de donde se segrega, y oeste, propiedad de «Eldu, Sociedad Anónima», y sobre el mismo pabellón industrial de carretera de Bilbao a Galdácano, sin número de población, en 108, carretera nacional.

Inscripción decimoctava de la referida finca número 21.576 en el tomo 1.159, libro 600 de Begoña, folio 28, inscrita en fecha de 9 de agosto de 1984.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín de la Comunidad de Madrid», «Boletín de la Comunidad de Vizcaya» y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Madrid a 5 de abril de 1990.—El Juez.—Ante mí.—1.980-3.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.375/1986, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Alvaro Merino Fuentes, en representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra Alfonso Fierro Dognol y «Suministros Industriales Félix Fernández Zamora, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado, don Alfonso Fierro Dognol, cuya descripción registral es la siguiente:

Primer lote.—Piso en planta quinta, letra C, en la calle Mota del Cuervo, número 9, en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital al tomo 1.410, libro 90, folio 13, finca registral número 2.764.

Segundo lote.—Plaza de aparcamiento situada en planta de sótano de los bloques 5, 7, 9, 11, 13 de la calle Mota del Cuervo, de Madrid, que forman la «Urbanización Villa Rosa». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al tomo 1.378, libro 80, folio 73, finca registral número 2.651.

Tercer lote.—Una cuarta parte indivisa de la parcela con vivienda unifamiliar número 330, en término de Manzanares el Real (Madrid), al sitio del Berrocal, procedente del llamado Cerro de la Laguna, que integra con otras la parcelación llamada La Ponderosa de la Tierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al libro 31 de Manzanares el Real al tomo 752, ahora 266, folios 47 y 48, finca registral número 2.470.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de

Madrid, el próximo día 19 de julio de 1990 y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.358.913 pesetas el primer lote, 1.084.464 pesetas el segundo y 4.380.000 pesetas el tercero, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de septiembre actual y hora de las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre de 1990 y hora de las doce de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1990 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado.—El Secretario.—3.417-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 667/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Antonio Raya Garrido y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de junio de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo: 6.650.000 pesetas finca registral 30338, 6.442.800 pesetas finca registral 30.320, 6.582.800 pesetas finca registral 30.352, 6.563.200 pesetas finca registral 30.334, 6.442.800 pesetas finca registral 30.318 y 6.857.200 pesetas finca registral 30.364.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 18 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de diciembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso, o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas; subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Bienes objeto de subasta

Finca registral: 30.338. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 15, bajo izquierda. Titular: Antonio Morales Cañas. Libro 592, tomo 594, folio 97.

Finca registral: 30.334. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 15, segundo derecha. Titular: Juan de la Torre Ruiz. Libro 592, tomo 594, folio 91.

Finca registral: 30.320. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 17, tercero derecha. Titular: Francisco Ortiz Martínez. Libro 592, tomo 594, folio 70.

Finca registral: 30.318. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 17, segundo derecha. Titular: Antonio Vera Hurtado. Libro 592, tomo 594, folio 67.

Finca registral: 30.352. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 13, segundo derecha. Titular: Manuel Tarifa Calzado. Libro 592, tomo 594, folio 118.

Finca registral: 30.364. Emplazamiento: Calle Pintor El Greco, 11, bajo derecha. Titular: Víctor Carretero Nuñez. Libro 592, tomo 594, folio 136.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 23 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.416-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.287/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Lorien, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 5 de marzo de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.310.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de mayo de 1991, a las diez diez horas

de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de julio de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo, el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Número 128. Vivienda letra C de la planta séptima, que en orden de construcción es la novena. Tiene su entrada por el edificio o bloque número 2, calle del Empeñinado. Ocupa una superficie útil de 79 metros 5 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, servicios, terraza y tendedero. Linda: Por su frente o entrada, meseta de la escalera, hueco del ascensor y vivienda letra B de la misma planta, en la parte correspondiente al tendedero y patio abierto del edificio; izquierda entrando, zona de paso de la finca que le separa del otro edificio o bloque; derecha, vivienda letra D de igual planta, y fondo, zona de paso de la finca.

Anejos: A esta vivienda le corresponde como anejos inseparables vinculados a la titularidad de su dominio la plaza de aparcamiento y el cuarto trastero, situado en la planta de sótano, señalados con los números 75 y 6 respectivamente.

Se le asigna una cuota de participación en el total valor del conjunto de que forma parte de 1,56 por 100.

Inscripción: En los mismos tomo y libros, folio 22, finca número 1.086.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 25 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.408-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 626/1985, a instancia del Procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Angel Jiménez Jareño y otra, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 10 de septiembre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 3 de octubre de 1990, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de octubre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, en avenida de Logroño, 90, kilómetro 13,100, carretera de Aljivir. Consta de planta baja, patio tendedero, porche y terraza. Ocupando esta planta una superficie de 168,63 metros cuadrados, y una planta alta que consta de vestidor, cinco dormitorios, el principal con cuarto de baño completo, dos cuartos de baño y terraza. Ocupando una superficie de 158,31 metros cuadrados. Dispone esta casa de un solar de 274,87 metros cuadrados y cuenta con los servicios generales de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Toda la finca ocupa una superficie de 443,50 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 al tomo 281, libro 222, folio 133, finca número 17.196, inscripción cuarta.

Madrid, 26 de abril de 1990.-El Juez.-3.409-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.342/1988, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra doña María Luz Mier Santander, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 18.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de julio de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 27 de septiembre de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 25 de octubre de 1990, a las once horas, con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 70, de la calle Capitán Haya, número 55, cuenta corriente número 20.000/4, una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación resto del precio del remate.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

10. Parcela de terreno en el término de Las Rozas (Madrid), que ocupa una superficie aproximada de 267 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, camino por el que tiene su entrada; izquierda, entrando, calle interior o camino perteneciente al resto de la finca que formará la parcela 36; derecha, parcela 11, y fondo, resto de finca que forma la parcela 36. Sobre la que se describe, está edificada una vivienda unifamiliar identificada con el número 10 en el conjunto residencial que se denomina «Bella Vista», en la carretera de Madrid-La Coruña.

Consta de planta sótano, baja y primera, que equivalen a una construcción, aproximadamente, de 452,82 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Le es inherente a la finca antes

descrita una participación indivisa equivalente a 2.8523 por 100 de la parcela número 36, que es la finca registral número 6.608 de Las Rozas y 7.519 de Majadahonda, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, que se describe a continuación, considerada dicha parcela número 36 como elemento común de todos los copropietarios del conjunto residencial que se denomina «Bella Vista», sito en el kilómetro 16,500 de la carretera de Madrid-La Coruña, dado su carácter de servicios y servidumbres a las fincas que forma el citado conjunto residencial, cuya participación no es objeto de hipoteca.

Parcela número 36. Situada en los términos municipales de Las Rozas y Majadahonda (Madrid), correspondiente el primero al distrito hipotecario de Navalcarnero y el segundo al de San Lorenzo de El Escorial.

Ocupa una superficie total aproximada de 17.714 metros 80 decímetros cuadrados, de los que corresponden al término municipal descrito en primer lugar 16.507 metros 30 decímetros cuadrados y al término municipal citado en segundo lugar 1.207 metros 50 decímetros cuadrados. Esta parcela es pertenencia del denominado conjunto residencial «Bella Vista», kilómetro 16,500 de la carretera Madrid-La Coruña, y está integrada por terrenos que tienen diferente uso y destino, unos a calles o pasos peatonales, otros a pasos de vehículos, otros a zonas verdes y de libre esparcimiento y otros a zonas de recreo y deporte. Linda: Al oeste, con camino y parcelas que componen el citado conjunto residencial y que son las numeradas del 1 al 35, inclusives, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad; al norte, con otro camino; al este, con línea férrea de Madrid-La Coruña y carretera de Madrid-La Coruña, y sur, formando un vértice, con finca de origen.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.696, libro 140 de Las Rozas, folio 109, finca número 8.921.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1990.—La Secretaria judicial.—1.978-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 587/1988, promovido por «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra don Heriberto Vázquez Rueda, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de enero próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en el «Banco de Bilbao Vizcaya», plaza de Castilla, 1, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

En Galapagar. Urbanización Parada Real. Vivienda letra A de la planta 1.ª en orden de construcción, es la segunda del edificio, a la altura del kilómetro 15.300 de la carretera de las Rozas a El Escorial, denominado número 9 de la tercera fase. Comprende una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Esta vivienda tiene asignadas dos zonas debajo de la planta 1.ª, una abierta y otra cerrada, con igual denominación que ella misma. Se le asigna un coeficiente en los derechos y obligaciones de la urbanización de que forma parte de 1.107 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.536, libro 190 de Galapagar, folio 173, finca número 10.097.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.985-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 322/1990, a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra «Gavei, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 16.787.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de marzo de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación, 12.590.625 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de abril de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018032290. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos

en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Porción de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, con frente a la carretera de Bemitz, sin número. Tiene una superficie de 141 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 330, libro 323, folio 22, finca 19.399.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.986-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 356/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra «Industrias Cármicas, Sociedad Anónima», don Juan Rueda Grande y doña Mercedes García Pastor; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha: 27 de marzo de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 244.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha: 8 de mayo de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 183.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha: 19 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018035690. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Collado Villalba (Madrid), parcela y nave, polígono 29.

Parcela de terreno o solar situada en el polígono 29, en el término municipal de Collado Villalba. Tiene una superficie de 4.371 metros cuadrados. Sobre esta parcela hay construido un edificio que consta de dos plantas, destinadas a nave industrial. Su construcción es de cimientos de hormigón, estructura de pilares y vigas de hierro, y perimetralmente cerrada por fábrica de ladrillo sencillo, cierre de huecos cargados de perfil metálico, los forjados de piso y cubierta se apoyan sobre las estructuras de hierro, con viguetas prensadas y bovedillas cerámicas y capa de compresión, la cubierta de pizarra colocada sobre doble tablero de rasilla, con capa de compresión que sustentará sobre tabiques palomeros de ladrillo hueco sencillo, con solados de baldosa de hormigón y china lavada.

Ocupa una superficie por planta; la baja de 1.008 metros cuadrados y la planta alta de 992 metros cuadrados, estando el resto de la parcela en que se construyó destinado a patio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.540, libro 423 de Collado Villalba, folio 124, finca 20.181, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-3.411-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 268/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Germán Mayor Revilla, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 26 de marzo de 1991; a las nueve cuarenta horas; tipo de licitación: 9.700.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 30 de abril de 1991, a las diez cuarenta horas; tipo de licitación: 7.275.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 11 de junio de 1991, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018026890. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el ordinal anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Piso 12, letra B, de la casa número 1 de la calle de San Ramón Nonato, de Madrid. Está situado en la planta 12 del edificio, sin contar la baja. Ocupa una superficie útil aproximada de 128,01 metros cuadrados y una superficie construida aproximada, con inclusión de la parte proporcional de servicios comunes, de 151,76 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al tomo 1.046, libro 146 de la sección octava de Chamartín de la Rosa, folio 23, finca 6.112, antes tomo 193, folio 155, finca 2.697.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-3.410-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 545/1986 de Registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado don Alberto Manuel Hayay Ben Ali; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio estipulado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

Sita al lugar de La Mezquitilla, término municipal de Algarrobo, bloque «Mezquita III», planta I, 5: Vivienda tipo I, número 1; ocupa una superficie útil de 76 metros y 22 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuida en estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza y terraza-lavadero. Linda: Por su frente, con rellano de escaleras, por donde tiene su acceso; hueco de ésta y patio de luces; por la derecha, con solar común; por la izquierda, con el piso tipo H, número 1, y por su fondo, con solar común. Cuota, 4,29 por 100. Inscrita al tomo 423, libro 41, folio 123, finca número 5.125, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Torrox (Málaga).

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad de Torrox (Málaga), al tomo 423, libro 41, folio 123, finca 5.125, inscripción segunda.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 11 de julio de 1990, a las once veinte horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 1.143.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán consignarse previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados,

plaza de Castilla, de Madrid, número Banco 0010, oficina 4070, cuenta 13000-9, número Juzgado 2431, del 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de la subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de septiembre de 1990, a las once veinte horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella, y, de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de octubre de 1990, a las diez treinta horas de su mañana, con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1990.-El Secretario.-3.419-C.

MANACOR

Edicto

Doña Blanca Guergue Izquierdo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 72/1990, se siguen autos de Ley Hipotecaria artículo 131 a instancia del Procurador señor Cerdá, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares contra Juan Ruiz Rodríguez y Agustina Quiles Guirado en reclamación de 4.061.900 pesetas de principal y 384.000 de costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca la finca que después se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontroig, el próximo día 26 de junio de 1990, a las doce horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de julio de 1990, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1990, también a las doce horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, sin arrendar: Número treinta y cuatro, vivienda dúplex en el bloque I del edificio que se dirá. Se desarrolla en planta baja y piso primero, comunicados mediante escalera interior. En planta baja consta de recibidor, comedor, cocina, lavadero y aseo. Y tres dormitorios y un baño en el piso. Le corresponde como elemento privativo una pequeña porción de terreno o jardín en su fondo (planta baja), delimitada por la prolongación de sus fachadas de derecha e izquierda y una profundidad de unos tres metros aproximadamente. Tiene una superficie útil edificada de unos 90 metros cuadrados. Su acceso se verifica desde las calles San André y Ciscar y a través del porche común y franja de terreno que une ambas calles. Linda: Frente, porche acceso fondo, terreno de «Remba, Sociedad Anónima»; derecha, propiedad número treinta y tres; izquierda, terreno común que separa ambos bloques. Cuota: 4,89 por 100.

Se halla inscrita al tomo 3.875, libro 182 de Capdepera, folio 170, finca número 12.751, 1.ª. Valorada en 6.780.000 pesetas.

Dado en Manacor a 30 de abril de 1990.-La Juez, Blanca Guergue Izquierdo.-La Secretaría.-3.998-A.

MARBELLA

Edicto

Don Rafael Cancero Loma, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Marbella (Málaga),

Hace saber: Que en los autos número 33/1990, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con NIF número A/48265169, representado por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso García, contra la Entidad «Birchgrove España, Sociedad Anónima», y doña Beryl Bertha Davis, se ha acordado, en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Beryl Bertha Davis, que al final se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 4 de julio de 1990, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 30 de julio de 1990 y a la misma hora y lugar, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 22 de septiembre de 1990, a las diez horas y en el mismo lugar.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 25.600.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de los mismos del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Finca objeto de la subasta

Urbana.-Número 4, Planta baja. Apartamento número 2 del edificio o bloque enclavado en la finca denominada «Nueva Andalucía», de este término municipal, procedente de la conocida como parcela en el sector 8 de la supermanzana B, sin número de orden por su reciente construcción, denominada «Residencial Malambo».

Consta de entrada, salón-comedor, dos dormitorios, dos baños, cocina, lavadero y terraza. Con superficie construida de 119 metros 62 decímetros cuadrados, incluidos en ellos 17 metros 8 decímetros cuadrados de terraza.

Cuota: 1,495 por 100.

Título: El de compra a «Promotora Cuadro, Sociedad Anónima», según escritura otorgada ante el que fue Notario de Marbella señor Oliver, el 2 de agosto de 1983.

Inscripción: Folio 110, libro 682, del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, finca número 31,786.

Dado en Marbella a 2 de mayo de 1990.-El Juez.-El Secretario.-3.412-C.

MATARO

Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 32/1989-N, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Santiesteban García y doña María Begoña Díez García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a los demandados que luego se dirán; señalándose para dicho acto el día 16 de julio y hora de las nueve treinta, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 5.968.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ni postores que no hayan depositado previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Mataró, número 786, el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentran unidos a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 17 de septiembre y hora de las nueve treinta, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación, debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que salen los bienes a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera el próximo día 15 de octubre y hora de las nueve treinta, sin sujeción a tipo; debiendo igualmente los licitadores depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Departamento 11. Vivienda en el ático, puerta letra A, de la casa sita en Premiá de Mar, calle Virgen del Carmen, 20. Tiene una superficie de 74 metros 6 decímetros cuadrados útiles, incluida la terraza, que se compone de dicha terraza, recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, cuarto de aseo y lavadero; que linda: Frente, parte, con rellano de las escaleras del ático, parte, con un patio de luces y, parte, con la vivienda número 12; por el norte, derecha, calle Virgen del Carmen; por la izquierda, sur, con dos patios de luces, y por el fondo, oeste, finca de don Félix Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 2.823, libro 262 de Premiá de Mar, folio 135, finca número 3.855 N.

En Mataró a 23 de abril de 1990.—El Secretario.—1.976-3.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Mario Pestana Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutivo número 100/1986, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor de Benito Martín, contra don Carlos Ortiz Zugasti y Zumárraga, en los que aparece lo siguiente:

Providencia Juez señor Pestaña: En San Lorenzo de El Escorial a 18 de abril de 1990.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procedase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 18 de septiembre, 23 de octubre y 23 de noviembre del presente año, respectivamente, y todas ellas a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.800.000 pesetas; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y para la tercera subasta sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la primera.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el tablón de anuncios del Juzgado de Majadahonda, y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar en el Juzgado, en metálico, mediante cheque conformado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase la notificación al demandado por medio del correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Majadahonda.

Entréguese al Procurador actor los despachos librados para que cuide de su diligenciado.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Mitad indivisa del piso alto sito en la calle Granadilla, número 12, de Majadahonda, inscrito al tomo 1.725, folio 211 vuelto, finca número 11.742, anotación letra A, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda, y dos plazas de garaje anexas al mencionado piso.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que sirva de edicto, a fin de publicarlo en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en San Lorenzo de El Escorial a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez. Mario Pestana Pérez.—La Secretaría.—3.413-C.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 496/1989.S, se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Gaspar Iriso Rico, representado por el Procurador don José María Gragera Murillo, contra don Antonio García Vargas y Delfina Montoya Vázquez, a los cuales se les notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de Hipoteca, el día 18 de julio de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de septiembre de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1990, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicitara la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin poder destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

Urbana. Casa señalada con el número 8 de gobierno de la calle San Vicente, de Puebla de Cazalla. Consta de planta baja y sobrado, convenientemente distribuida. Inscrita al folio 98, tomo 1.295 del archivo 222 de Puebla Cazalla del Registro de Morón de la Frontera.

Sale a licitación por la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—1.977-3.

VIGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Julian San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo.

Hace público: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 383/1988, actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Compañía Mercantil Nino Aktiengesellschaft, con domicilio en Nordhorn (República Federal de Alemania), que figura en el Registro Mercantil HRB-166, representado por el Procurador señor Cornejo González, contra la Compañía Mercantil «Bernardino Crespo, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Doctor Carracido, 13, de la ciudad de Vigo, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 65.921.560 marcos alemanes de principal y la cantidad de 700.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, se acordó a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes embargados al ejecutado y que al final se relacionan.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de julio próximo y hora de las once.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 3 de septiembre siguiente, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquella.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre del mismo año, y hora de las once.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en cuanto a la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Máquina cortadora de vaivén «Maimin», modelo 6, serie 73-C-511. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.

2. Máquina cortadora de vaivén «Maimin», modelo Power-Master 6, serie 43-K-1480: 80.000 pesetas.

3. Máquina cortadora de marcar «Maimin», modelo Power-Tendril 6, serie LC-4559. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.

4. Máquina cortadora de cinta «Bullmer», modelo 775-S, serie 4913: 100.000 pesetas.

5. Planificador marcados «Tesograf», modelo T-1A, serie 7712: 100.000 pesetas.

6. Carro extendedor: 3.000 pesetas.

7. Máquina de etiquetar «Soaban», modelo Thermfly, serie 3625- 95.000 pesetas.

8. Máquina de etiquetar «Soabar», modelo Thermaply T-108, serie 4361: 95.000 pesetas.
9. Máquina circular de cortar «Rápida», modelo SRA-80 A, serie 2205: 20.000 pesetas.
10. Prensa hidráulica «Sant-Hidraulic», modelo Atlanta, serie 410-70294: 350.000 pesetas.
11. Medidora de tejidos «Meguregraph», modelo 564/72/STD, serie R-4979: 350.000 pesetas.
12. Máquina de imprimir «Marken», modelo 237, serie 761179: 500.000 pesetas.
13. Máquina de cortar bordes «Trim-Master Corp.», serie 3977: 200.000 pesetas.
14. Máquina extendidora «Rápida», modelo Bullmer 30/31, serie 7065: 7.000.000 de pesetas.
15. Máquina cortadora «Maimin», modelo Powercrest, serie 77-M-1620. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
16. Tablero aerosuspensión «Rápida», modelo Bullmer, serie 49/13: 200.000 pesetas.
17. Máquina cortadora cinta continua «Refrey», modelo Oteman 20 N, serie 2619992: 350.000 pesetas.
18. Máquina de coser «Refrey», modelo CI 316, serie 305530: 30.000 pesetas.
19. Máquina de coser «Refrey», modelo CI 316, serie 305470: 30.000 pesetas.
20. Máquina de coser «Refrey», modelo CI 316, serie 305416: 30.000 pesetas.
21. Máquina de coser «Refrey», modelo CI 316, serie 304364: 30.000 pesetas.
22. Máquina de coser «Refrey», modelo CI 316, serie 305392: 30.000 pesetas.
23. Máquina de coser «Refrey», modelo 910, serie 303014: 35.000 pesetas.
24. Máquina de coser «Jones», modelo HS-10, serie 1065: 30.000 pesetas.
25. Máquina de coser «Jones», modelo HS-10, serie 1070: 30.000 pesetas.
26. Máquina de coser «Pfafl», modelo 465-2-900-AS, serie 8259675: 150.000 pesetas.
27. Máquina de coser «Pfafl», modelo 465-2-900-AS, serie 8410473: 150.000 pesetas.
28. Máquina de coser «Pfafl», modelo 465-2-900-AS, serie 8613691: 150.000 pesetas.
29. Máquina de coser «Pfafl», modelo 467-6-2-900-BS, serie 8376613: 150.000 pesetas.
30. Máquina de coser «Singer», modelo 400W15, serie W12977368: 40.000 pesetas.
31. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 52900-SH-5/8, serie 827328: 150.000 pesetas.
32. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 39500-A-3/32, serie 824172: 125.000 pesetas.
33. Máquina de coser ojales «Pfafl», modelo 311409581/3-30, serie 8376321. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
34. Máquina de picar cuellos «Heronard», 5.000 pesetas.
35. Máquina de coser botones «Lewis», modelo 200-1, serie 982387: 150.000 pesetas.
36. Máquina de coser ojales «Pfafl», modelo 311409581/3-30, serie 8613016: 230.000 pesetas.
37. Máquina canillero «Casa», 5.000 pesetas.
38. Máquina marcadora de cuellos «Heronard», modelo EMH-3C: 5.000 pesetas.
39. Máquina de coser pecheras «Unión Especial», modelo 51700-BXZ-5/6, serie 1024128: 200.000 pesetas.
40. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34-900/02, serie 415076: 100.000 pesetas.
41. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34-900/02, serie 415092: 100.000 pesetas.
42. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34-900/02, serie 415026: 100.000 pesetas.
43. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34-900/02, serie 415113: 100.000 pesetas.
44. Máquina de coser ojales «Pfafl», modelo 3114-0-1/3-30, serie 629508: 200.000 pesetas.
45. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5467-801/13, serie 426059: 200.000 pesetas.
46. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5467-801/13, serie 420849: 100.000 pesetas.
47. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/900-02, serie 441875: 100.000 pesetas.
48. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/900-02, serie 441919: 100.000 pesetas.
49. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/900-02, serie 441945: 100.000 pesetas.
50. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/900-02, serie 441929: 100.000 pesetas.
51. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/900-02, serie 441859: 100.000 pesetas.
52. Máquina de coser «Refrey», modelo 920, serie 40016-24. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
53. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 35700-CP-12, serie 1038966: 250.000 pesetas.
54. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 35700-CP-12, serie 1038967: 250.000 pesetas.
55. Máquina de coser pliegues adorno «Pfafl», modelo 5483-814/01-309, serie 441843: 230.000 pesetas.
56. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 35700-CP-12, serie 1038984: 230.000 pesetas.
57. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/01-BS, serie 234162: 40.000 pesetas.
58. Máquina de cortar hilos «Termatic», modelo T-71-SC, serie 37374: 40.000 pesetas.
59. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/01-900, serie 240290: 250.000 pesetas.
60. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/01-900, serie 240312: 250.000 pesetas.
61. Máquina de coser «Pfafl», modelo 483-34/01-900, serie 238176: 200.000 pesetas.
62. Máquina de afilar cuchillas «Unitas», modelo UTT-68, serie 8754DL 7342-45687: 25.000 pesetas.
63. Máquina de coser «Pfafl», modelo 142-721/01, serie 714310: 100.000 pesetas.
64. Máquina de coser «Unión Especial», modelo 51700-BXZ, serie 1266354: 180.000 pesetas.
65. Máquina de coser «Pfafl», modelo 142-721/01, serie 708582: 120.000 pesetas.
66. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5483-814/01, serie 263403: 180.000 pesetas.
67. Máquina cortadora de hilos «Termatic», modelo T-71-ASZ, serie 127408: 50.000 pesetas.
68. Máquina cortadora de hilos «Termatic», modelo T-71-ASZ, serie 127409: 50.000 pesetas.
69. Máquina de coser «Rimoldi», modelo 264-017-ML04, serie 447612: 350.000 pesetas.
70. Máquina de coser «Pfafl», modelo 487-19/04, serie 329401: 350.000 pesetas.
71. Máquina de coser «Pfafl», modelo 487-195/02, serie 329400: 350.000 pesetas.
72. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5467-802, serie 490156: 200.000 pesetas.
73. Máquina de coser «Refrey», modelo 922/300, serie 4205569: 100.000 pesetas.
74. Máquina de coser «Pfafl», modelo 487-19/51, serie 263262: 300.000 pesetas.
75. Máquina ojadora «Durkopp», modelo 556-11-101-E-30, serie 2486: 500.000 pesetas.
76. Máquina de coser «Durkopp», modelo 219-15-103-E-11, serie 1207293: 400.000 pesetas.
77. Máquina de coser «Durkopp», modelo 219-15-103-E-11, serie 1207294: 390.000 pesetas.
78. Máquina de coser ojadora «Durkopp», modelo 556-11-101-E-30, serie 2722: 700.000 pesetas.
79. Máquina de coser «Durkopp», modelo 211/115-103, serie 122498: 380.000 pesetas.
80. Máquina de coser «Durkopp», modelo 219-315105-E101, serie 9947: 600.000 pesetas.
81. Máquina de coser «Refrey», modelo 920-145/300, serie 4009927: 100.000 pesetas.
82. Máquina de coser «Refrey», modelo 920-145/300, serie 40100914: 100.000 pesetas.
83. Máquina de coser «Refrey», modelo 920-145/300, serie 4010092: 100.000 pesetas.
84. Máquina de coser «Refrey», modelo 920-145/300, serie 4010093: 180.000 pesetas.
85. Máquina de coser «Refrey», modelo 920-145/300, serie 4010091: 180.000 pesetas.
86. Máquina de coser botones «Pfafl», modelo 487-706/82-6-41, serie 473450 DL-981-B: 500.000 pesetas.
87. Máquina de coser «Durkopp», modelo Var-Efka 56F13, serie 24402748: 500.000 pesetas.
88. Máquina de coser «Durkopp», modelo Var-Efka 56F13, serie 24402753: 500.000 pesetas.
89. Máquina de coser «Pfafl», modelo 487-706/82-6-41, serie 486579: 500.000 pesetas.
90. Máquina de planchar carteras «DHL-Ibérica», modelo CTM-2, serie 593: 400.000 pesetas.
91. Máquina de coser «Rimoldi», modelo Zefir-2 1-2 TR1, serie 660236. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
92. Mesa de planchar cuellos y llanet «Refrey», modelo 171-4, serie 21464: 200.000 pesetas.
93. Mesa de planchar cuellos y llanet «Refrey», modelo Mazpi 171-4, serie 21466: 200.000 pesetas.
94. Máquina de cortar y voltear «C. Refrey», modelo Oteman, serie 1011: 80.000 pesetas.
95. Máquina de coser «Durkopp», modelo D-24415555-E27, serie 24402559: 300.000 pesetas.
96. Bancada para «Pfafl 487. Pfafl Ibérica», modelo 906-4955-000: 50.000 pesetas.
97. Máquina de conformar tapetas «Refrey», modelo Macpi: 500.000 pesetas.
98. Máquina de coser «Rimoldi», modelo M-FKA VD 12-6, serie 9446009. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
99. Máquina de coser «Refrey», modelo 925-300: 180.000 pesetas.
100. Máquina de coser botones «Pfafl», modelo 3306-101, serie DL-23775987: 600.000 pesetas.
101. Máquina de costura «Pfafl», modelo 335-H3-19/37, serie 600346 DL-55998: 600.000 pesetas.
102. Máquina de costura «Rimoldi», modelo 529-22-2CD-03, serie 740493: 400.000 pesetas.
103. Máquina de costura «Refrey», modelo 920-5300, serie 4013170: 180.000 pesetas.
104. Máquina de costura «Refrey», modelo 920-5300, serie 4013515: 180.000 pesetas.
105. Máquina de costura «Refrey», modelo 922-5300, serie 4211450: 180.000 pesetas.
106. Máquina de costura «Refrey», modelo 922-5300, serie 4211667: 180.000 pesetas.
107. Máquina de costura «Rimoldi», modelo 529-22-2CD-03, serie 740692: 400.000 pesetas.
108. Máquina de costura «Rimoldi», modelo 529-22-2CD-03, serie 740725. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
109. Máquina de coser «Pfafl», modelo 463-34/01, serie 255555: 280.000 pesetas.
110. Máquina de botones con lanzadera «Pfafl», modelo 3336-699-01, serie 835688: 400.000 pesetas.
111. Máquina de coser «Pfafl Ibérica», modelo 483-6-01-900, serie 294662: 300.000 pesetas.
112. Máquina de costura «Pfafl Ibérica», modelo 483-06-01-900, serie 294661: 300.000 pesetas.
113. Máquina de costura «Pfafl Ibérica», modelo 483-06-01-900, serie 294659: 300.000 pesetas.
114. Máquina de costura «Pfafl Ibérica», modelo 483-06-01-900, serie 294663: 300.000 pesetas.
115. Máquina de costura «Pfafl Ibérica», modelo 483-06-01-900, serie 294660: 300.000 pesetas.
116. Máquina de costura «Refrey», modelo 920/5400, serie 4016637: 280.000 pesetas.
117. Máquina de costura «Refrey», modelo 920/5400, serie 4015803: 280.000 pesetas.
118. Máquina de costura «Refrey», modelo 920/5400, serie 4213035: 280.000 pesetas.
119. Máquina de costura «Refrey», modelo 922/5400, serie 4213037: 280.000 pesetas.
120. Máquina de costura «Refrey», modelo 922/5400, serie 4213060: 280.000 pesetas.
121. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5467-802, serie 487426: 50.000 pesetas.
122. Máquina de coser «Pfafl», modelo 5467-802, serie 488728: 50.000 pesetas.
123. Máquina de ojales «Textilgal», modelo 556-1101, serie 0313228: 800.000 pesetas.
124. Máquina de planchar «Hoffman», modelo VC, serie 2228-30. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
125. Diez mesas de planchar «Casa»: 200.000 pesetas.
126. Máquina de planchar cuellos «Kannegieser», modelo XVK 2.5/6.5, serie 4094/75/77: 280.000 pesetas.
127. Máquina de planchar puños «Casa»: 25.000 pesetas.
128. Máquina de planchar cuellos «Kannegieser», modelo 2.5/6.5, serie 4417/113: 300.000 pesetas.
129. Máquina de planchar cuellos «Kannegieser», modelo XVM-69, serie 4406/113: 300.000 pesetas.
130. Máquina de voltear cuellos «Eion», modelo AB, serie 80-A: 60.000 pesetas.

131. Máquina de planchar puños «Kannegiesser», modelo MVM, serie 15351/178: 260.000 pesetas.
132. Mesa plegadora de señora «Trinco», modelo Ginsberg, serie SF-1446-D: 100.000 pesetas.
133. Planchado cuerpo de camisas «Kannegiesser», modelo HPV Twinstar, serie 41689: 4.000.000 de pesetas.
134. Plancha «Hoffman», modelo VC, serie 229: 15.000 pesetas.
135. Máquina de embolsar «Kannegiesser», modelo SEM: 7.000 pesetas.
136. Máquina de imprimir cajas «Dedruma», modelo 2000, serie 620092: 40.000 pesetas.
137. Máquina de imprimir etiquetas «Dedruma», modelo 1200, serie 620093: 40.000 pesetas.
138. Máquina de imprimir «Markm», modelo 45-AC, serie 770904: 600.000 pesetas.
139. Máquina de etiquetar «Rápida», modelo Jetmar 780, serie 1733: 300.000 pesetas.
140. Cabezal «Averi», modelo Dinastrom: 100.000 pesetas.
141. Máquina de etiquetar composición «Comercial Arque», modelo Fasco 7500, serie 292: 700.000 pesetas.
142. Máquina de imprimir etiqueta normal «Soabar», modelo 55, serie 374: 10.000 pesetas.
143. Enceradora «Electrolux», modelo B-22: 5.000 pesetas.
144. Aspiradora «Electrolux», modelo Z-74: 7.500 pesetas.
145. Aspiradora «Electrolux», modelo UZ-162: 25.000 pesetas.
146. Aspiradora modelo Nilfisk Gs. 82, serie 132776869: 45.000 pesetas.
147. Máquina termofijado «Kannegiesser», modelo EP-65, serie 1476/199: 250.000 pesetas.
148. Máquina termofijado «Kannegiesser», modelo HKH 5.6/7, serie 34380: 1.200.000 pesetas.
149. Prensatelas «Roam», modelo PN-6/35, serie 1817: 250.000 pesetas.
150. Compresor «Atlas Copco», modelo NT-7, serie 20447: 75.000 pesetas.
151. Compresor «Atlas Copco», modelo GA-208 Packe, serie 704890: 800.000 pesetas.
152. Instalación línea depósitos: 10.000 pesetas.
153. Grupo de presión «Industria y Motonáutica», modelo Prat: 30.000 pesetas.
154. Cinco persianas y extractores: 25.000 pesetas.
155. Transformador y cuadros «AEG» e «Isolux»: 200.000 pesetas.
156. Equipo antirroedores misu «Redinor», modelo 100-C/E, serie 1108: 100.000 pesetas.
157. Dos antirroedores «Redinor», modelo Rodar, serie 90149-150: 20.000 pesetas.
158. Instalación canal eléctrico «Isolux Galicia»: 30.000 pesetas.
159. Utillaje «Isolux Galicia»: 100.000 pesetas.
160. Troqueles «Sanduik»: 150.000 pesetas.
161. Engrasador «Atlas Copco»: 10.000 pesetas.
162. Almacenaje «Móstoles Industrial»: 5.000 pesetas.
163. Conadora «Bullmer Rápida», modelo Bullmer 606 SL. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
164. Embudo con arrastre «Refrey», modelo 9258483-30: 25.000 pesetas.
165. Troqueles: 150.000 pesetas.
166. Troqueles: 150.000 pesetas.
167. Dos aspiradoras y dos pik-up «Refrey», serie S-FRA 1029/81: 70.000 pesetas.
168. Rodillos «Odex»: 15.000 pesetas.
169. Ruedas para carro modelo AFO: 5.000 pesetas.
170. Cuentagolpes: 2.000 pesetas.
171. Máquina de etiquetar «Dymo Ibérica»: 25.000 pesetas.
172. Máquina de etiquetar «Esselte»: 15.000 pesetas.
173. Abecedario maquina de imprimir «G.A.S.»: 100.000 pesetas.
174. Accesorios para vivos «Refrey»: 100.000 pesetas.
175. Pega y cortamuestras «Importadora Tudelana»: 100.000 pesetas.
176. Dobladilladora «Refrey»: 50.000 pesetas.
177. Troqueles: 150.000 pesetas.
178. Cadena de alimentación «Kannegiesser», modelo UK-125-M-10.5. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
179. Cadena de alimentación «Kannegiesser», modelo UK-125-M-16.4: 500.000 pesetas.
180. Plataforma elevadora «Boetticher», modelo Kadri-E: 300.000 pesetas.
181. Rampa y cubetas «Rodolfo Lama y Samoe»: 50.000 pesetas.
182. Mobiliario administrativo y comercial «Rodolfo Lamas y Samoe»: 125.000 pesetas.
183. Sala de juntas «Cambom»: 100.000 pesetas.
184. Cuatro sillones «Cambom»: 28.000 pesetas.
185. Dos mesas «Ronceo», modelo Paisaje: 16.000 pesetas.
186. Estanterías archivo «C. Tecan»: 30.000 pesetas.
187. Estanterías archivo «C. Tecan»: 10.000 pesetas.
188. Armario para discos «Sistemas Galicia», modelo Data Safe II: 120.000 pesetas.
189. Atril electrónico «Strafor», modelo PM-12-E, serie 222536: 30.000 pesetas.
190. Atril manual «Strafor», modelo PM-10, serie 229233: 10.000 pesetas.
191. Silla concentrx «Strafor», modelo M-454-162-A, serie Coquilla 6201: 20.000 pesetas.
192. Mesa pantalla con ala «Strafor», serie 9000: 60.000 pesetas.
193. Mesa pantalla «Strafor», serie 9000: 45.000 pesetas.
194. Mesa despacho «Strafor», modelo Luis 2000: 10.000 pesetas.
195. Armarios taller «Javier Landín»: 7.000 pesetas.
196. Despacho Jefe Produccion «Javier Landín»: 7.000 pesetas.
197. Estanterías almacén «Móstoles Industrial»: 350.000 pesetas.
198. Mampara taller «Javier Landín»: 50.000 pesetas.
199. Doce sillas «Sillas», modelo Oasis: 24.000 pesetas.
200. Doce sillas «Sillas», modelo Oasis: 24.000 pesetas.
201. Taquillas comedor «C. Tecan»: 40.000 pesetas.
202. Estanterías: 5.000 pesetas.
203. Muebles producción «José G. Estévez»: 100.000 pesetas.
204. Ocho sillas modelo Oasis N-1: 8.000 pesetas.
205. Persianas térmicas «Persianas López», modelo Verosol: 25.000 pesetas.
206. Estanterías termofijado «Tecan Vigo»: 10.000 pesetas.
207. Persianas térmicas: 25.000 pesetas.
208. Estanterías «Tecan Vigo», modelo Mini Rack: 20.000 pesetas.
209. Máquina de escribir «IBM», modelo 072, serie 57742: 30.000 pesetas.
210. Máquina de escribir «Olivetti», modelo Duplex, serie 24453: 25.000 pesetas.
211. Máquina de escribir portátil «Olivetti», letra 36, serie 603540: 5.000 pesetas.
212. Reloj fechador «ITR», modelo ITR-7500-5, serie 2481-B: 3.000 pesetas.
213. Teleimpresor «Siemens», modelo T-100, serie 02D272-944: 150.000 pesetas.
214. Máquina de escribir «IBM», modelo 89, serie 1073146: 46.000 pesetas.
215. Máquina de escribir «IBM», modelo 89C, serie 10840474: 46.000 pesetas.
216. Calculadora electrónica «Olivetti», modelo Logos-40, serie 8011605: 12.000 pesetas.
217. Calculadora electrónica «Olivetti», modelo Logos-40, serie 8011607: 12.000 pesetas.
218. Calculadora electrónica «Olivetti», modelo Logos-40, serie 801610: 12.000 pesetas.
219. Calculadora electrónica «Olivetti», modelo Logos-40, serie 8011640: 12.000 pesetas.
220. Calculadora electrónica «Olivetti», modelo Logos-40, serie 8011661: 12.000 pesetas.
221. Reloj estampador «Ericson», modelo KCA-33609, serie 7601: 50.000 pesetas.
222. Reloj patrón «Ericson», modelo KAA-11211, serie 13594: 20.000 pesetas.
223. Centralita telefónica «Ericson»: 100.000 pesetas.
224. Catorce ficheros «Ericson», modelo KCY-1026: 12.000 pesetas.
225. Destruidora de papel «Dispert», modelo Mustana, serie 1151378: 50.000 pesetas.
226. Guillotina «Gisperi», modelo Ideal 36-E, serie 42603: 100.000 pesetas.
227. Franqueadora «Gisperi», modelo Fram E-5/B, serie 25473: 100.000 pesetas.
228. Reloj estampador «Ericson», modelo KCA, serie 35609: 50.000 pesetas.
229. Secaire «Julio Alonso», modelo 220: 15.000 pesetas.
230. Dos relojes control producción «Potti y Pérez», modelo Phuc 4-E, series 92591 y 92592: 48.000 pesetas.
231. Caja fuerte «Fichet, Sociedad Anónima Española», modelo FR-200: 90.000 pesetas.
232. Encuadernación «TBS España», modelo TBS-3000: 20.000 pesetas.
233. Calculadora electrónica «Sinclair», modelo ZX-81: 20.000 pesetas.
234. Calculadora «Olivetti», modelo Logos-49, serie F-136373: 12.000 pesetas.
235. Calculadora «Olivetti», modelo Logos-48, serie F-135213: 10.000 pesetas.
236. Calculadora «Olivetti», modelo Logos-48, serie F-137737: 10.000 pesetas.
237. Máquina de escribir «Rank Xerox», modelo 615-03, serie 1310160055. No se valora por no haber sido exhibida al Perito.
238. Fotocopiadora «Canon», modelo NP-270/ADF, serie 036301: 450.000 pesetas.
239. Reloj producción «Potti y Pérez», modelo Phuc-4-E, serie 2398: 30.000 pesetas.
240. Máquina de escribir «Canon», modelo AP-380/8K, serie A-94010426: 120.000 pesetas.
241. Telefax «Gisperi-Gaisa», modelo U-Bix FT-5100: 125.000 pesetas.
242. Contestador telefónico «Sanyo», modelo TAS-315, serie 060110022: 10.000 pesetas.
243. Grabadora de casete «N.C.R. España», modelo NCR-7200, serie 11359705: 400.000 pesetas.
244. Estabilizador de tensión «Salicru», modelo M6. 2TE, serie 624108: 40.000 pesetas.
245. Tercera pantalla, modelo 79001-2101, serie 14088-685: 160.000 pesetas.
246. Cuarta pantalla, modelo 7900, serie 14113991: 160.000 pesetas.
247. Procesador 9300, modelo 5425, serie 15338154: 2.000.000 de pesetas.
248. Disco móvil, modelo 6530, serie 14849942: 1.000.000 de pesetas.
249. Quinta pantalla, modelo 7901, serie 15583028: 160.000 pesetas.
250. Impresora del sistema 360 I.P.M., modelo 6430-0101, serie 15575117: 1.200.000 pesetas.
251. Disco fijo 135 MB, modelo 6540-0201, serie 158164-78: 1.000.000 de pesetas.
252. Sexta pantalla, modelo 7901, serie 15894189: 160.000 pesetas.
253. Séptima pantalla, modelo 7901, serie 15895690: 160.000 pesetas.
254. Octava pantalla, modelo 7901, serie 15895614: 160.000 pesetas.

Dado en Vigo a 25 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.-El Secretario.-1.364-D.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Sánchez-Medina y Medina, Magistrado de lo Social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 71/1984, hoy ejecución 293/1984, se sigue procedi-

miento a instancias de Joaquín Castellanos Martínez, contra María Luisa Serrano Moreno, en reclamación de despido, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al ejecutado, que, con sus valoraciones, se describirán al final, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que se ha señalado para la celebración de la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, los días 11 de septiembre, 16 de octubre y 13 de noviembre del año en curso y hora de las doce treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, agencia del Banco Bilbao Vizcaya de la avenida Estación, de esta ciudad, cuenta 0114, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretende licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Cuarta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el ejecutado los títulos de propiedad. Se advierte de que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Sexta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Restantes prevenidas en la Ley.

Por medio del presente, se notifica en forma a los referidos litigantes las referidas subastas.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Vivienda tipo M, del primer piso, recayente a la avenida de Loring, sin número, con chaflán a la calle Profesor Manuel Sala y fachada también a la avenida Padre Vendrell; 143 metros cuadrados y 35 decímetros cuadrados. Edificio denominado «Loring».

Inscrita al libro 410, tomo 1.336, folio 118, finca número 29.603, del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Tasada en 9.700.000 pesetas.

Dado en Alicante a 7 de mayo de 1990.—El Magistrado, Andrés Sánchez-Medina y Medina.—El Secretario.—4.002-A.

LUGO

Edicto

Don Ricardo Ron Curiel, Magistrado de lo Social número 2 de Lugo y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se tramita el exhorto número 8/1989, procedente del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid y dimanante de la ejecución número 146/1988, seguida a instancia de don Victoriano Fernández Loro y otros contra don Alvaro Fernández Martínez, en el cual, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la Empresa ejecutada:

1. La nuda propiedad de una dozava parte indivisa, de la vivienda tipo B, en la planta primera de viviendas; está a la derecha, entrando en el portal, y a la izquierda en el rellano de las escaleras de la casa en Lugo, calle Clérigos, número 11; ocupa la superficie útil de 186 metros 39 decímetros cuadrados. Según consta en la inscripción segunda, al tomo 834, libro 416, folio 129, finca número 33.250.

Valorada en 2.096.887 pesetas.

2. El pleno dominio de una dozava parte indivisa de la vivienda tipo B, en la planta segunda de viviendas; está a la derecha, entrando en el portal, y a la izquierda en el rellano de las escaleras de la casa en Lugo, calle Clérigos, número 11; ocupa la superficie útil de 186 metros 39 decímetros cuadrados. Según consta en la inscripción número 2, al tomo 834, libro 416, folio 132, finca número 33.254.

Valorada en 1.988.160 pesetas.

3. El pleno dominio de una dozava parte indivisa de la vivienda tipo D, en la planta cuarta de viviendas; está a la derecha, entrando en el portal, y a la izquierda en el rellano de las escaleras de la casa en Lugo, calle Clérigos, 11; ocupa la superficie útil de 167 metros 20 decímetros cuadrados. Según consta en la inscripción 2, al tomo 834, libro 416, folio 140, finca número 33.262.

Valorada en 1.783.466 pesetas.

4. El pleno dominio de una dozava parte indivisa del 81,25 por 100 de la planta de sótano de la casa señalada con el número 11 de la calle de los Clérigos, de la ciudad de Lugo, destinada para garaje-aparcamiento; ocupa la superficie útil de 585 metros cuadrados. Según consta en la inscripción número 2, al tomo 924, libro 494, folio 226, finca número 42.000.

Valorada en 970.000 pesetas.

5. El pleno dominio de una dozava parte de la mitad indivisa de la vivienda izquierda, entrando en la parte tercera o piso segundo de la casa señalada con los números 11 y 13 de la calle de los Clérigos, de la ciudad de Lugo; ocupa la superficie útil de 187 metros cuadrados. Según consta en la inscripción segunda, al tomo 742, libro 329, folio 41, finca 23.973.

Valorada en 997.333 pesetas.

Asciende la valoración total de los anteriores bienes a la cantidad de 7.835.846 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en ronda de Muralla, 58, planta 4.ª, en primera subasta, el día 25 de junio próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de julio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre inmediato posterior, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa del Tribunal o establecimiento destinado al efecto (BBV, oficina principal de Lugo, «Cuenta de Depósitos y Consignaciones») el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Tribunal,

junto a aquél, el importe de la consignación antedicha o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta.—Si fuera necesaria una tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, debiendo no obstante los posibles licitadores consignar el 20 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que en el término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo, previamente, el depósito legal o también pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oídos los ejecutantes sea aprobado.

Sexta.—No habiendo postor podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subastas, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas, o la administración, en su caso, con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—No constan en las actuaciones los títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta, debiendo aceptar los posibles licitadores, a efectos de comprobación de titularidad, los documentos obrantes en autos, que se encuentran a su disposición. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, las aceptará el rematante, ya que quedarán subsistentes al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lugo a 3 de mayo de 1990.—El Magistrado, Ricardo Ron Curiel.—El Secretario.—4.004-A.

MALAGA

Edicto

Don José María Benavides S. de Molina, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 2.516/1986, ejecución número 207/1988, que se siguen en este Juzgado sobre despido, a instancias de don Francisco García Cabello, contra «Mianco, Sociedad Anónima», por providencia de fecha 3 de mayo de 1990, se ha acordado sacar en venta, pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado propiedad de la demandada «Mianco, Sociedad Anónima», cuya relación y valoración es la que sigue:

Bien que se cita

Urbana.—Vivienda número 2, del conjunto edificado enclavado en la parcela de terreno procedente de la Hacienda de Campo, en la Cala del Moral, Rincón de la Victoria. Consta de planta baja, con zona de día, y planta de dormitorio y baño. La planta baja consta de «hall», salón-comedor, estar, cocina y aseo, teniendo una superficie de 43 metros cuadrados útiles. La planta alta consta de tres dormitorios y baño, con una superficie útil de 44 metros útiles. Tiene una superficie útil total de 87 metros cuadrados.

Su valoración es de 7.500.000 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Compositor Lemberg Ruiz, número 28, de esta capital, en primera subasta, el día 12 de septiembre de 1990; en segunda subasta, el día 8 de octubre de 1990, y en tercera subasta, el día 6 de noviembre de 1990, celebrándose todas ellas a las trece horas, bajo las condiciones que a continuación

se establecen, y que se harán saber al público por medio de edicto que se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial correspondiente.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta se celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo efectos iguales que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor.

Cuarta.—En la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el término de nueve días pueda liberar el bien, pagando la deuda, o presente persona que mejore la última postura, previa consignación del depósito o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, expido el presente en Málaga a 3 de mayo de 1990.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, José María Benavides S. de Molina.—4.005-A.

SANTANDER

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en este Juzgado con el número 202/1989, ejecución de sentencia número 171/1989, a instancia de Gloria Arenal Fernández, contra Miguel A. Calva Andión y otro, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana número 20, piso del 5.º del edificio denominado «Torre IV», sito en el polígono de Cazoña, de Santander, situado en la planta 5.ª y orientado al norte y este, letra E; ocupa una superficie construida de 91 metros cuadrados y 18 decímetros. Inscrito al libro 613, folio 107. Su valor es 9.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de ctebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a acalidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santander número 1.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al demandado, demandante y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la región, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 27 de abril de 1990.—El Juez.—El Secretario.—4.003-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por haberlo así acordado en las diligencias previas seguidas en el Juzgado de Instrucción número 5 de Granada, bajo el número 194/1990 por la presente se requiere en legal forma a Manuel Garzón Vico, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, bajo el apercibimiento que de no verificado será declarado en rebeldía siendo su documento nacional de identidad número 24.224.538, nacido en Barcelona el día 7 de marzo de 1968, e hijo de Manuel y Francisca.

Granada a 22 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—551.

Nombre y apellidos del acusado: Daniel Capelo de la Pereda; de estado soltero, de profesión Peón, hijo de Nicolás y de Luisa, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 15 de febrero de 1939, domiciliado últimamente en calle Amparo, número 45, bajos, derecha, Madrid; penado por robo en varios vehículos, en causa de procedimiento oral 80/1983, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 13 de marzo de 1990, encontrándose en la actualidad en el Juzgado de Guardia de Madrid, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de febrero de 1989.

Vilanova i la Geltrú, 13 de marzo de 1990.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—518.

Juzgados militares

Por haber sido habido el procesado Isidro Garzón de Pera, procesado en causa número 353/87, por un presunto delito de desertión, hijo de Carlos y de Paula, nacido en Pino de Oro (Zamora), el día 15 de mayo de 1968, con documento nacional de identidad número 11.948.422, y habiendo sido llamado por requisitoria, insertada en el «Boletín Oficial de Zamora» el día 20 de diciembre de 1989 y en el «Boletín Oficial del Estado», sin saber día de publicación, y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El Secretario Relator Militar Territorial Primero, Sección Primera.—536.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Francisco Valenzuela Barca, hijo de Diego y Felisa, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, nacido el 26 de enero de 1970, de estado soltero, de profesión desconocida, con documento nacional de identidad número 34.047.311, procesado en la causa número 53/129/88, por un presunto delito de desertión por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife a 21 de marzo de 1990.—El Coronel Auditor, Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Luis Carnero Gabarda.—543.